Entre Libero Contenidos Audiovisuales S.A. con domicilio constituido a los efectos del presente en Av. Del Libertador 6810 piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Lionel Diacovetzky con DNI 23.470.551 en su carácter de apoderado (en adelante denominado como el "Productor"), por una parte y Angela Azul Concepción Caccia DNI 41.704.546 con domicilio constituido a los fines del presente en Castillo 1357 PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante denominado como la "Actriz", y en forma conjunta con el Productor como las "Partes"), convienen en celebrar el presente contrato (el "Contrato") sujeto a las siguientes cláusulas, a saber:

1) Objeto - Producción/Programa. Etapas de producción. Compromisos de la Actriz:

a) El Productor, contrata a la Actriz para que preste sus servicios de actuación profesionales en la preproducción y producción de la segunda temporada del programa cuyo título tentativo es "Días de Gallo" (el "Programa"), el cual responderá a las características de tira, en las grabaciones y producción integral de al menos diez (10) capítulos de aproximadamente cincuenta (50) minutos cada uno.-

El Programa, así como todos sus elementos y obras integrantes (incluyendo, pero no limitado a guiones, títulos, personajes, marcas, logos y música) son de titularidad exclusiva de Turner International Latina America, Inc. (Turner) y/o de quien Turner determine. El nombre del Programa es tentativo, y podrá ser modificado en cualquier momento por el Productor y/o por Turner y/o quienes éstos designen, sin requerir autorización previa de la Actriz ni de tercero alguno.-

- b) La Actriz declara que conoce y acepta el desarrollo y el concepto del guión y de su actuación y se compromete a desarrollar sus tareas de forma profesional y siguiendo las instrucciones que a tal fin le imparta el Productor en las diferentes etapas de producción de conformidad con lo acordado en el presente.-
- c) Sin perjuicio de lo anterior, la Actriz declara entender y aceptar que dada la actual situación de declaración de emergencia sanitaria motivada en la pandemia por Covid-19, el inicio de las grabaciones del Programa y/o su continuidad se encuentran sujetas a la condición de finalización de dicha emergencia sanitaria para llevar adelante dicha producción de conformidad con los protocolos sanitarios que sean requeridos y aprobados por las autoridades pertinentes, como asimismo el cumplimiento de cualquier protocolo sanitario y/o requerimientos mínimos de seguridad sanitaria establecidos por el Productor y/o Turner para llevar adelante la producción del Programa (la "Condición Precedente").-

No obstante ello, el Productor desea contratar los servicios de la Actriz para la etapa de preproducción del Programa de conformidad con lo estipulado en el presente y una vez confirmada la fecha de inicio de producción y rodaje del Programa contratar los servicios de la Actriz para la etapa de producción del Programa, conforme los términos y condiciones establecidos en el presente.-





La Actriz se compromete a asistir a aquellos eventos de prensa y realizar aquellas acciones de publicidad o promoción del Programa, en cualquiera de las etapas de producción y/o preproducción del Programa, que el Productor y/o Turner pudieran requerirle y a colaborar con la promoción y difusión del Programa mediante notas gráficas y/o televisivas y/o en redes sociales y/o participaciones en programas que el Productor y/o Turner pudieran requerirle.-

d) En el caso de que el Productor no pudiera realizar la filmación y/o grabación y/o tomas por motivos de caso fortuito o fuerza mayor (incluyendo cualquier circunstancia o impedimento motivado en la emergencia sanitaria por Covid-19 y/o por condiciones climáticas adversas, como por ejemplo -pero sin limitarlo a ello-, falta de luz solar o energía eléctrica, lluvia, etc.) o similares durante el plazo estipulado en el presente Contrato para la grabación del Programa, la Actriz se compromete a prestar sus servicios aquí acordados tan pronto como estas circunstancias hubieran cesado y en las fechas que acuerde con el Productor. Todo ello, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2º del presente Contrato.-

Sin perjuicio de lo anterior, las Partes acuerdan que, en el supuesto que la producción se retrase, suspenda o no pueda ser realizada o finalizada durante el año 2022 o iniciada la misma, deba ser suspendida, por cualquier causa que impida su continuidad (incluyendo la excesiva onerosidad o el incremento excesivo del presupuesto debido a medidas de seguridad que deban implementarse a través de los protocolos para la prevención del Covid-19 y/o por considerar el Productor y/o Turner que no se encuentran dadas las condiciones de seguridad y sanidad adecuadas para la continuidad de la producción), la Actriz se compromete a estar disponible en cuanto las circunstancias lo permitan y el Productor y Turner así lo requieran, para recuperar cualquier plazo de grabación, durante los primeros seis (6) meses del año 2023 o en una fecha posterior si no se dieran las condiciones sanitarias adecuadas, para llevar adelante y/o completar la producción del Programa y/o los capítulos que hubieran quedado pendientes, según fuera el caso, sin obligación de pago de suma adicional por parte del Productor o de Turner a la acordada en el presente. Todo ello, de conformidad con lo previsto en la cláusula 2º del presente Contrato. A tales efectos el Productor y la Actriz trabajarán con el fin de finalizar las tareas pendientes teniendo siempre en mira la agenda de la Actriz con compromisos artísticos a los que se haya comprometido con anterioridad al presente.-

2) Plazo y lugar. Etapas de Producción:

La Actriz se compromete a respetar el Plan de Rodaje que tentativamente se adjunta como **Anexo A**, y comprende que en la coyuntura en la que se ha firmado el presente Contrato, tanto el inicio como la finalización del rodaje son fechas estimativas. Las mismas, pueden verse modificadas o suspendidas en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica vigente en Argentina. En cualquiera de esas circunstancias el rodaje será retomado cuando las autoridades de aplicación así lo permitan y siempre y cuando el Productor entienda que se encuentran dadas las condiciones necesarias de





seguridad, higiene y salubridad para que las grabaciones no generen potenciales riesgos sanitarios. Las Partes entienden que cualquier jornada de rodaje que no se haya podido llevar a cabo o cualquier plazo de suspensión del rodaje debe luego, en cuanto las circunstancias sanitarias lo permitan, recuperarse, resultando esencial a los fines de la contratación de la Actriz su compromiso y colaboración tendientes a permitir en forma prioritaria la producción oportuna y adecuada del Programa.-

Etapa de Preproducción: la Actriz se compromete a estar disponible para iniciar los ensayos y/o los entrenamientos de coaching vocal o actoral y/o preparaciones que sean requeridos por el Productor a partir de la firma del presente y por un plazo estimado de cinco (5) meses desde su inicio o hasta el inicio de la Etapa de Producción y Postproducción, lo primero que ocurra, y asimismo a estar disponible para la realización de cualquier acción promocional y/o de prensa del Programa que sea requerida por el Productor y/o Turner.-

Etapa de Producción y Postproducción: Sujeto al cumplimiento de la Condición Precedente, las grabaciones del Programa serán desarrolladas en los plazos que el Productor oportunamente comunique a la Actriz junto con el Plan de Rodaje que se adjunta como referencia al presente como Anexo A, sujeto a las modificaciones que oportunamente informe el Productor con antelación razonable, en las locaciones y/o exteriores que también serán oportunamente confirmadas por el Productor.-

La Actriz deberá presentarse y estar a disposición exclusivo del Productor en los días y horarios y lugares que el Productor indique oportunamente, conforme lo señalado en el presente Contrato a los fines de la prestación de los servicios contratados en el marco del presente, ya sea en la etapa de preproducción como en la etapa de producción. El incumplimiento a las citaciones por parte de la Actriz será considerada una falta grave.-

Cumplimiento de Normas y Protocolos de seguridad sanitaria. Suspensión/Interrupción de la producción del Programa:

La Actriz se compromete a dar cumplimiento en la prestación de sus servicios al estándar mínimo de medidas de prevención y tratamiento de Covid-19 establecidos en el documento adjunto como **Anexo B** que integra y forma parte del presente, además de los protocolos, procesos y regulaciones específicos que dispongan las regulaciones vigentes (en conjunto, los "Protocolos Covid-19"). La observancia y el estricto cumplimiento de los Protocolos Covid-19 serán de cumplimiento esencial bajo el presente. En consecuencia, en caso de incumplimiento de los protocolos aquí referidos, el Productor estará facultado para dar por rescindido en forma inmediata el presente Contrato.-

La Actriz declara entender y aceptar que, debido a la situación actual de emergencia sanitaria en el territorio de la República Argentina motivada en la pandemia Covid-19, el inicio de la producción del Programa será oportunamente confirmado por el Productor, pudiendo ser su inicio o





desarrollo suspendido o interrumpido temporaria o definitivamente en cualquier etapa, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Cualquier regulación, norma u orden emitida por las autoridades nacionales, provinciales o municipales, incluidos los sindicatos del sector audiovisual o actoral, que prohíba, restringa y/o limite la continuidad de las actividades de producción del Programa en cualquiera de sus etapas;
- b. Cualquier incumplimiento de la Actriz de los protocolos de seguridad vigentes y/o requeridos por el Productor y/o Turner para la prevención y tratamiento del Covid-19, que de acuerdo al criterio del Productor y/o Turner ponga o pueda poner en peligro a cualquier tercero y/o afecte la producción del Programa y/o las condiciones de seguridad sanitaria para la continuidad de la producción. En este supuesto el Productor podrá dar por terminado el presente Contrato en forma inmediata sin perjuicio de su derecho a reclamar a la Actriz cualquier daño y/o perjuicio ocasionado por su accionar; y
- c. Si en algún momento la producción del Programa se interrumpe y/o suspende debido a un caso de Covid-19 en el equipo de producción del Programa, generando una suspensión individual o acumulada o sucesiva que a criterio del Productor y/o Turner afecte la dinámica adecuada de la producción del Programa o torne excesivamente onerosa la continuidad de la producción del Programa.

En cualquiera de los casos mencionados en (a) a (c) arriba, como asimismo, en cualquier otro supuesto que, a exclusivo criterio del Productor y/o Turner, comprometa las condiciones necesarias para la producción del Programa u ocasione costos extraordinarios y fuera de presupuesto del Productor, el Productor podrá, previa notificación a la Actriz con una anticipación de quince (15) días, optar por: (i) reprogramar la producción del Programa para el segundo semestre del año 2022, comprometiéndose la Actriz, en caso de que el Productor decida en este sentido, a aceptar postergar sus compromisos y estar disponible para completar sus obligaciones bajo el presente Contrato durante ese plazo; (ii) reprogramar la producción del Programa para luego de finalizado el segundo semestre de 2022, comprometiéndose la Actriz, en caso de que el Productor decida en este sentido, a coordinar con el Productor su agenda de modo tal de darle prioridad a la finalización del Programa; o (iii) dar por rescindido el presente Contrato sin obligación de abonar compensación alguna a la Actriz más allá de la remuneración que corresponda hasta la fecha de rescisión. En este último caso, el presente Contrato quedará terminado en la fecha de notificación de la terminación. Todas las disposiciones del presente Contrato con respecto a las garantías e indemnidades sobrevivirán y en nada afectará la propiedad y los derechos del Productor y/o Turner con relación al Programa y los capítulos que hubieran sido producidos hasta la terminación.-

3) Autorización para la fijación, reproducción y exhibición del nombre, imagen, interpretaciones y/o voz de la Actriz:

a) El Productor y/o Turner y/o quienes estos designen, tendrán derecho a que se fije y grabe la imagen, interpretaciones (incluyendo interpretaciones





actorales y/o musicales) y/o nombre y/o voz de la Actriz en las distintas escenas que formarán parte de los distintos capítulos del Programa y/o cualquiera de sus contenidos promocionales. Asimismo el Productor y/o Turner y/o quienes estos designen, tendrán derecho a modificar total o parcialmente las imágenes/escenas que contengan la imagen y/o voz de la Actriz, y reproducirlas en forma parcial o fragmentada sin necesidad de requerir del consentimiento y/o autorización de la Actriz, ni de la de ningún otro tercero, ni de abonar a la Actriz ni a tercero alguno, suma alguna.-

b) La Actriz presta expresa conformidad para que el Productor y/o Turner y/o quienes éstos designen, procedan, si éstos así lo deciden a su exclusivo criterio, al doblaje de la voz de la Actriz por un tercero, en cualquier otro idioma diferente del original, sin necesidad de requerir del consentimiento y/o autorización de la Actriz, ni de la de ningún otro tercero, ni de abonar a la Actriz ni a tercero alguno, suma alguna adicional a la acordada en el presente. El Productor se encuentra facultado también a realizar el doblaje de la voz de la Actriz al español neutro, sin necesidad de contar con el consentimiento de la Actriz. Para cualquier otro caso en que se utilice el idioma original, el Productor se compromete a no realizar doblaje alguno.-

4) Derechos sobre el Programa:

- a) Todos los derechos de propiedad y propiedad intelectual sobre el Programa (y de los capítulos que conforman el mismo, como asimismo de todos sus elementos y obras que lo integren) pertenecerán en forma exclusiva al Productor y/o a Turner y/o a quien estos indiquen.-
- b) A todo evento, la Actriz cede en forma exclusiva e irrevocable al Productor y/o a Turner y/o a quienes éstos designen, todos los derechos sobre su imagen, participación, actuación, interpretación, aparición, poses, personajes interpretados, bailes, voz, sonidos, conversación, representación y/o cualquier obra y/o creación original y/o composición musical y/o fonograma y/o videograma originado con motivo de la prestación de los servicios para la producción del Programa, todos los derechos que le pudieren corresponder por su participación en el Programa, así como el derecho de publicar su nombre y/o pseudónimo y/o datos biográficos en los créditos del Programa y/o a los fines de su promoción y/o exhibición y/o explotación en los términos del presente Contrato, sin necesidad de requerir del consentimiento y/o autorización de la Actriz, ni de la de ningún otro tercero, ni de abonar a la Actriz ni a tercero alguno, suma alguna adicional a la aquí acordada.-
- c) En consecuencia de lo señalado, el Productor y/o Turner, sus entidades vinculadas, afiliadas y subsidiarias, así como continuadoras y/o sucesoras y/o bajo el control común del grupo Warner Media y/o sus cesionarios, licenciatarios, y/o todo tercero que éstas apunten como beneficiarios y/o titulares de derecho alguno respecto del Programa y/o de cualquier material correspondiente al mismo ahora o en el futuro, y/o quienes éstos designen, podrán disponer, distribuir, reproducir, comunicar y/o poner a disposición del público, utilizar, exhibir, divulgar, ejecutar, grabar, transmitir, retrasmitir, difundir, editar, copiar, licenciar, vender, sincronizar, adaptar, retocar, traducir, subtitular, doblar (con las limitaciones dispuestas en la cláusula 3. B), publicitar,





promocionar y/o explotar de cualquier modo todo y/o parte del Programa y/o del material u obra obtenido o realizado durante la grabación del Programa y/o sus promociones y publicidades vinculadas (incluyan o no la imagen y/o nombre y/o voz de la Actriz) en forma absoluta, irrevocable, perpetua y para todo el mundo, sin límite de tiempo, territorio ni de lenguaje, a través de todos y/o cuales quiera de los medios y/o plataformas actualmente conocidos o que se conozcan en el futuro, en cualquier formato conocido o que se conozca en el futuro, con o sin fijación en soportes físicos, como por ejemplo -pero sin limitarlo a ello-, a través de televisión, TV de cualquier tipo, TV de pago, abierta, DTH, Internet, servicios inalámbricos, servicios de telefonía, telefonía móvil, Premium, VOD, SVOD "a la carte", OTT, PPV, CD, DVD, 3D, y/o utilizarlo como material promocional y/o publicitario del Programa, etc., todo ello sin necesidad de requerir del consentimiento y/o autorización de la Actriz, ni de la de ningún otro tercero, ni de abonar a la Actriz ni a tercero alguno, suma alguna adicional a la aquí convenida.-

- d) El Productor y/o Turner y/o quienes éstos designen, podrán utilizar cualquier imagen, escena, y/o parte del Programa y/o de aquellas grabaciones que realicen específicamente a tal fin (incluyan o no la imagen y/o nombre y/o voz de la Actriz), en la publicidad o promoción del Programa, sin limitación territorial, en todo el mundo, sin límite de tiempo, a perpetuidad, y en cualquier medio conocido y/o por conocerse en el futuro, sin necesidad de requerir del consentimiento y/o autorización de la Actriz, ni de la de ningún otro tercero, ni de abonar a la Actriz ni a tercero alguno, suma alguna.-
- e) Se reitera que el Productor y/o Turner podrán ceder los derechos otorgados por la Actriz en virtud del presente a cualquier persona física o jurídica, todo ello sin necesidad de requerir del consentimiento y/o autorización de la Actriz, ni de la de ningún otro tercero, ni de abonar a la Actriz ni a tercero alguno, suma alguna.-
- f) La Actriz se compromete a no reclamar pagos por repeticiones, excepto el caso de que dichos pagos correspondieran por normativa de orden público aplicable, en cuyo caso la Actriz se compromete a no exigir suma alguna fuera de los mínimos legales a quienes legalmente corresponda.-
- g) La Actriz declara y garantiza que no existe limitación legal, contractual ni de ninguna otra clase, que directa y/o indirectamente pueda afectar y/o limitar y/o interferir la prestación de los servicios y en el libre ejercicio por el Productor y/o Turner y/o quienes éstos designen, de los derechos otorgados por el presente y la Actriz declara que tiene plena capacidad para otorgar los derechos cedidos mediante el presente. La Actriz exime de responsabilidad y se compromete a indemnizar al Productor y/o a Turner y/o a sus agentes, sucesores, licenciatarios, cesionarios, funcionarios, directores, socios, empleados y representantes y/o a quienes éstos indiquen, contra cualquier reclamo, responsabilidad demandas, acciones, pretensiones, pérdidas, costos, daños y cualquier gasto previsto o no producido o que se produzca en el futuro, en relación con la utilización del Programa y/o de la imagen, interpretaciones, nombre y/o voz de la Actriz en los términos del presente Contrato.-





h) El Productor y/o Turner y/o quienes éstos designen, tendrán derecho a difundir o a negarse a hacerlo, el Programa que se realice de acuerdo a los términos del presente Contrato, así como la participación en el mismo de la Actriz, sin que esto otorgue a la Actriz derecho a formular reclamo de naturaleza alguna.-

5) Confidencialidad:

- a) La Actriz reconoce y acepta el carácter esencial que tiene la obligación de mantener la más absoluta y total reserva de toda información y/o documento que tenga o pueda tener relación con los negocios o actividades particulares o generales del Productor y/o de Turner y que directa o indirectamente hubiere conocido en la ejecución de este Contrato.-
- b) La Actriz se obliga a mantener estricta reserva y a no divulgar, publicar, liberar, transferir o de cualquier otro modo dar a conocer, en todo o en parte, aquellos documentos y/o información de propiedad del Productor y/o de Turner y/o de terceros, cualquiera sea su naturaleza y/o medios en que estén contenidos, a los que tenga acceso en la ejecución de este Contrato.-
- c) Las estipulaciones de la presente cláusula continuarán vigentes después de la finalización del presente Contrato. La Actriz se obliga a devolver al Productor la información confidencial que éste le solicite dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la solicitud por escrito correspondiente.-
- d) La infracción de esta obligación autorizará al Productor a poner término inmediato a este Contrato, sin responsabilidad alguna para éste y sin perjuicio de la responsabilidad civil que le competa a la Parte incumplidora.-

6) Obligaciones:

- a) Las obligaciones de la Actriz bajo este contrato son "intuito personae" y por ende deberán ser cumplidas únicamente por la Actriz quien no podrá delegarlas a terceros en todo ni en parte.-
- b) La Actriz conoce que los trabajos e inversiones previos o anteriores a su intervención en el Programa, así como los preparativos para el mismo (incluyendo la etapa de preproducción), implican un esfuerzo humano y una alta inversión y múltiples costos y contrataciones de terceros y, en consecuencia, comprende y asume que el cumplimiento en debido tiempo y forma de las obligaciones que asume en este Contrato es de fundamental importancia para el Productor, motivo por el cual reitera y ratifica su compromiso de estar disponible en las fechas y lugar indicados que sean oportunamente informados por el Productor de acuerdo a lo convenido en el presente.-
- c) La Actriz se compromete a dar absoluta prioridad a las obligaciones asumidas en el presente Contrato. Los eventuales compromisos artísticos, publicitarios o giras artísticas que pudiera asumir la Actriz (y en la medida que no hagan conflicto con las obligaciones asumidas en el presente) no podrán superponerse o interferir en la realización de las tareas y prestación de los





servicios objeto del presente Contrato. La Actriz se compromete a mantener informado a la Productora de estos compromisos artísticos y a coordinar y consensuar la fecha de realización de los mismos, a los efectos de que el Productor y/o Turner autoricen a la Actriz a realizarlos.-

d) La Actriz se compromete expresamente a no explotar ni utilizar fuera del marco del Programa, el personaje que interprete en el mismo y/o cualquier obra musical que forme parte del Programa, salvo acuerdo previo, expreso y por escrito del Productor y/o de Turner.-

7) Contraprestación convenida:

a) Sujeto a los términos del presente Contrato, las partes convienen que el Productora abonará a la Actriz la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) más I.V.A. por mes durante la vigencia del rodaje del Programa, conforme al Plan de Rodaje, siendo dicho monto retribución única, total y definitiva por todos los servicios, cesiones de derechos y demás obligaciones asumidas por el Actor mediante el presente Contrato en las diferentes etapas de producción del Programa y sujeto al cumplimiento de la Condición Precedente. Dicha contraprestación será abonada a mes vencido, siendo abonado el primer pago en o antes del décimo día del segundo mes de rodaje del Programa, y los pagos correspondientes a los meses subsiguientes deberán realizarse de manera consecutiva cada 30 días desde la fecha del pago del primer mes hasta tanto finalice el rodaje del Programa de conformidad con el Plan de Rodaje. En caso de que el rodaje finalice previo a cumplirse un periodo completo de 30 días, se deberá pagar al Actor el proporcional correspondiente al último mes dentro de los 10 días de dicha finalización.-

En el caso de que las grabaciones del Programa y/o del material vinculado al mismo se extendieran más allá del plazo acordado para la producción, las partes podrán renovar el presente Contrato.-

La retribución señalada precedentemente incluye la totalidad de la labor que sea necesaria realizar a los fines de arribar a la producción definitiva del Programa a exclusivo criterio del Productor, incluyendo, pero sin limitar, ensayos, citaciones, dobles citaciones, tomas fotográficas, eventuales retomas y/o escenas y/o grabaciones complementarias y/o excedentes de grabación, y, asimismo, incluye y satisface plenamente cualquier suma que pudiera corresponder por la cesión de derechos de la Actriz para la utilización de la imagen, actuación, interpretación y/o nombre y/o voz de la Actriz por parte del Productor y/o de Turner y/o quienes éstos designen en los términos del presente Contrato, y demás cesiones de derechos otorgadas por la Actriz en los términos del presente Contrato, y todos los demás compromisos y obligaciones asumidas por la Actriz. Los pagos correspondientes a actividad actoral, se realizarán a la Actriz a través de la Asociación Argentina de Actores, la cual deberá actuar como órgano de retención respecto de aquellos impuestos que pudieran gravar la actividad de la Actriz o el presente Contrato.-





- b) Estará a cargo del Productor el pago del aporte patronal a la Obra Social de Actores.-
- c) El producido económico derivado de la comercialización y/o explotación del Programa y/o de cualquier material vinculado al Programa, en cualquier territorio del mundo, será a exclusivo beneficio del Productor y/o de Turner y/o de quienes éstos designen, no generando ello derecho a pago de regalías y/o suma adicional alguna a favor de la Actriz.-

8) Incumplimiento:

En caso de incumplimiento de la Actriz o de la Productora a las obligaciones asumidas en el presente Contrato, previa intimación por cuarenta y ocho (48) horas corridas para que la parte incumplidora subsane el incumplimiento, la parte cumplidora podrá exigir el cumplimiento del Contrato o declarar su rescisión, pudiendo en ambos casos reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.-

9) Nulidad Parcial. Títulos:

- a) La nulidad total o parcial que se decrete judicialmente de uno o más términos del presente Contrato, cualesquiera sean ellos, no obstará a la validez o aplicabilidad de cualquiera de los restantes y el Contrato se considerará plenamente válido, y el término que se haya tenido por inválido o inaplicable se considerará como si nunca hubiere sido parte del presente Contrato.-
- b) Los títulos de las cláusulas del presente Contrato no serán interpretados de modo de que limiten de ninguna forma el contenido de dichas cláusulas.-
- c) Cuando ante un incumplimiento del Contrato por parte de la Actriz, el Productor y/o Turner y/o quienes éstos designen, no inicien acciones judiciales o extrajudiciales, esto no se interpretará como una renuncia a iniciarlas ante cualquier otro incumplimiento similar o de otro tipo.-

10) Notificaciones:

A todos los efectos del presente, las Partes fijan sus domicilios especiales en los indicados al pie de este documento y salvo lo específicamente dispuesto en contra en el presente Contrato, las notificaciones entre las Partes sólo serán válidas cuando se realicen allí por medio fehaciente, firmadas y por escrito.

11) Jurisdicción y Ley Aplicable:

Las partes se someten a la jurisdicción y competencia exclusivas de los Tribunales Nacionales en lo Comercial con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. La celebración, interpretación y cumplimiento del presente Contrato se regirá integramente por las leyes de la República Argentina con exclusión de cualquier norma de reenvío que pueda resultar aplicable.





Docusigned by:
Lianul Diacountyky
BCAE9EFB9876461...

Por el Productor Lionel Diacovetzky

Carácter: Apoderado Domicilio: Humboldt 1550. DocuSigned by:

AB2D20EFBE76416...

Por La Actriz

Castillo 1357 PB

Domicilio:

Angela Azul Concepción Caccia

ANEXO A

Plan de Rodaje

Una vez confirmada la producción del Programa, se completarán día a día, y de puño y letra, la planilla de rodaje y prestación de servicios profesionales actorales de la Actriz.

Día	Capítulo	Hora de Inicio	Hora de Finalización	Firma de la Actriz

Lo agregado a mano vale.

ANEXO B

<u>WarnerMedia</u>

Covid-19 Safer Work Environment Guidelines